



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

247

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión Ordinaria, celebrada el día **veintiuno de diciembre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 996, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación-modificación puntual del PEPRÍ Centro en calle Duquesa nº 22. (Expte. 4067/11)

Se presenta a Pleno expediente núm. 4067/11 de la Gerencia de Urbanismo sobre Innovación de la Ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada en Calle Duquesa núm. 22.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe de Servicio de Planeamiento y O.T., de fecha 1 de diciembre de 2.011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director de Urbanismo y la Secretaria de la Gerencia por delegación en el que de conformidad con la Normativa Urbanística y los informes técnicos emitidos, se hace constar lo siguiente:

1.- La Innovación puntual del PEPRÍ del Area Centro que nos ocupa, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2011, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2011.

2.- Con fecha 28 de noviembre de 2011, la Delegada Provincial de Obras Públicas y Vivienda, emite informe favorable a la propuesta de innovación, condicionado a que la nueva documentación que se apruebe definitivamente, se realice en el mismo formato y con la misma paginación de hojas que las del documento del PEPRÍ del Area Centro que hayan de sustituirse.

En este sentido, se ha aportado por los promotores de la modificación nuevo documento cumplimentando los requisitos exigidos por la Delegación de Provincial.

3.- Por otro lado, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía con fecha 10 de noviembre de 2.011 ha ratificado su informe favorable a la modificación que se está tramitando, en el que incluye el recordatorio de que el proyecto de rehabilitación del inmueble, deberá ser presentado para su informe ante dicha Delegación.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 13 de diciembre de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento; con base en los informes favorables de la Comisión



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Provincial de Patrimonio Histórico, adoptado en su sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2011, y de la Delegada de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 25 de noviembre de 2011; a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Pleno Municipal, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación de la Ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada en Calle Duquesa núm. 22, conforme al documento técnico redactado por los Arquitectos D. Antonio Aguayo Pérez, Dª. Isabel Ruz Pezzi y D. José María Ramírez Izquierdo.

SEGUNDO: Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO: Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a trece de enero de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE

